



AUTORIZACIÓN NÚM PMTA/UMPA/PD-062/2019
Tula de Allende, Hidalgo a 08 de mayo de 2019

C. GILBERTO JIMÉNEZ

En seguimiento a su escrito sin número de fecha 08 de mayo del presente, en el que indica se pretende realizar la poda de varios árboles de especie variable, ubicados en el jardín del centro de Michimaloya, por daños a la barda perimetral del jardín, por lo que derivado del análisis de la información ingresada y con fundamento en lo dispuesto en el Art. 64, 66 y 67 del Reglamento Municipal de Protección al Ambiente, esta dirección autoriza la poda de dichos árboles, siempre y cuando se sujete a las siguientes condicionantes:

1. Utilizar herramientas limpias y desinfectadas a fin de evitar transmitir enfermedades de un árbol a otro.
2. Los ángulos de corte deberán ser de 45°.
3. Se prohíbe retirar la totalidad del follaje, debiendo mantener mínimo el 70% de la fronda.
4. El material resultante de la poda deberá ser retirado de inmediato (en un plazo no mayor a 12 horas) del sitio y solo podrá ser utilizado como leña u ornamento dentro del municipio.
5. Se prohíbe hacer uso de fogatas y/o quema de material generados en la poda.
6. Los trabajos se realizarán bajo costo y riesgo del solicitante.
7. Deberá mantener esta autorización en el lugar de la poda a fin de mostrarlo a las autoridades que así lo requieran.
8. Deberá notificar a esta Dirección la fecha en que se efectuaran los trabajos de poda a fin de que personal de esta área verifique los trabajos efectuados.

La presente autorización tendrá una vigencia de 20 días hábiles, el plazo comenzará a partir del día siguiente a la fecha de recepción de este documento.

Finalmente se informa que esta autoridad vigilará el cumplimiento de lo establecido en el presente instrumento, asimismo la violación o incumplimiento a cualquiera de las condicionantes establecidas en la presente autorización constituye infracción y dará motivo a la imposición de la sanción que corresponda.

Sin otro particular.

ATENTAMENTE

ING. AMB. BIANCA VÁZQUEZ HERN
DIRECTORA DE LA UNIDAD MUNICI
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROT. AMBIENTAL

C.c.p. Lic. José Gómez Reséndiz, Encargado de Servicios Públicos
Expediente
VBH/GRH

PODA: Acción de cortar las ramas superficiales de los árboles, arbustos o matas a fin de que fructifiquen con más vigor.